Bucaramanga, 14 de mayo de 2026

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

MODIFICATORIO No. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, cuyo objeto es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS".**

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente modificatorio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El departamento de Santander celebro con **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS),** identificado con Nit. 804000292-0, el Convenio Interadministrativo **No. C01.PCCNTR.8565233 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2025,** cuyo objeto **"**cuyo objeto es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS".** fijando como fecha de inicio el día 4 de diciembre de 2025, y como fecha de culminación el día 3 de junio de 2026.

De acuerdo con el informe de supervisión presentado ante esta secretaria por el supervisor del contrato mencionado, se considera necesario modificar y prorrogar el convenio interadministrativo **No. C01.PCCNTR.8565233 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2025,** de conformidad a las siguientes consideraciones:

1.1 Que mediante el oficio SGL.89.2026- 22-04-2026, la representante legal de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS), la señora CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS, informa lo siguiente:

1.2 *Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, se suscribe Acta de Modificación No. 1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 de 7 de noviembre de 2025, donde se realiza aclaratorio debido a error de digitación frente a las resoluciones que autorizan al representante legal del departamento y lo facultan para contratar, así mismo aclara Clausula Primera Objeto: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER(CAS), deberá ceñirse estrictamente al proyecto viabilizado en el estudio previo del convenio como también al siguiente presupuesto: Aclara Clausula Segunda – valor: para todos los efectos legales el valor del convenio es de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($4.179.682.796,88), de los cuales la gobernación de Santander – secretaria de ambiente aporta CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($4.129.682.796,88) y la corporación autónoma regional de Santander la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00) representados en especie, bienes y servicios para completar lo correspondiente al 100% de los recursos del valor del convenio.*

1.3 Que el día veintiocho (28) de noviembre de 2025, se suscribe Acta Aclaratoria No. 2 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 de 7 de noviembre de 2025, donde se corrige y aclara el Literal F de las consideraciones quedando así: F) que el proyecto a financiar y que constituye objeto de este contrato, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento bajo el número BPIN 2024004680112 enmarcado dentro del plan de desarrollo ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027, según certificación del 6 de noviembre de 2025, suscrito por el Coordinador del Grupo de proyectos e Inversión Pública de Planeación Departamental.

1.4 Que una vez revisado el Convenio Interadministrativo No. C01.PCCNTR.8565233 de 7 de noviembre de 2025 y sus documentos anexos los cuales hacen parte integral del mismo; evaluando y validando la cantidad de área a intervenir, así como los kilómetros de aislamiento y los valores actuales correspondientes al salario mínimo se encontró que se debe realizar ajuste al presupuesto establecido inicialmente en el convenio.

1.5 Ajustes en cuanto al porcentaje establecido para el AIU; debido a que la administración de obra contempla la aplicación de estampillas (municipales y departamentales), sin embargo, la corporación no realiza descuentos, ni retención de todas las estampillas al momento de ejecutar estos tipos de procesos contractuales, además, según la circular No. 001 de 2020 emitida por la Corporación donde se establece: "cada subdirección encargada de la elaboración de proyectos de obra debe realizarse el desglose del A.I.U. (Administración, imprevistos y utilidad) de acuerdo con las características particulares de cada Proyecto; se debe garantizar que el porcentaje destinado para la administración no exceda el 24%" y también en cuanto al valor del jornal para el año 2026 el cual esta directamente relacionado con la variación del salario mínimo establecido para el año 2026, dejando actualizado y ajustados estos valores y definidas la cantidad de área a intervenir en cuanto a establecimiento y mantenimiento y los kilómetros de aislamiento a implementar.

1.6 Que mediante el oficio SGL.112.2026- 12-05-2026, la representante legal de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS), la señora CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS, informa lo siguiente:

Dando alcance a la comunicación anterior, se permite informar que el área definitiva a intervenir corresponde a que a la fecha la entidad ya realizo el proceso de identificación y evaluación del predio a intervenir, el cual corresponde al predio Buenos Aires, Ubicado en la vereda Arenal del municipio de Charalá, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Santander, predio donde se requiere una cantidad de 0.3 kilómetros de cerca perimetral con el fin de lograr su protección y en el cual según área disponible, recursos en el convenio, actividades a realizar y costos actualizados a 2026 se puede realizar una intervención en restauración activa y de mantenimiento de 69 hectáreas.

1.7 Con el propósito de viabilizar la contratación derivada del Convenio Interadministrativo No. C01.PCCNTR.8565233 de 7 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"; se presentan de manera respetuosa la propuesta de PRESUPUESTO ACTUALIZADO, en atención a las deducciones y parámetros que en ocasión a la ejecución de las actividades en el convenio que nos ocupa se generan, siendo estas:

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROYECTO: RESTAURACIÓN ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PRESUPUESTO

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESTAURACIÓN	HECTÁREA	69	35.424.789,00	2.444.310.441,00
2	AISLAMIENTO	KILOMETRO	0,30	35.609.543,00	10.682.862,90
3	MANTENIMIENTO	HECTÁREA	69	7.831.690,00	540.386.610,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**2.995.379.913,90**
4	COSTOS INDIRECTOS				1.134.302.882,98
4.1	ADMINISTRACIÓN			24,00%	718.891.179,00
4.2	IMPREVISTOS			1,00%	29.953.799,00
4.3	UTILIDAD			5,00%	149.768.996,00
4.4	IVA			19,00%	28.456.109,00
4.5	INTERVENTORIA				207.232.799,98
	VALOR TOTAL				**4.129.682.796,88**

DESGLOSE DEL A.I.U. 30%

COSTO TOTAL DE OBRA (CD) =>	$ 3.922.449.997	Salario Mínimo	$ 1.750.905
COSTO DIRECTO	$ 2.995.379.914		
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	5 MESES	SMMLV =>	2.240

ADMINISTRACIÓN

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y PROFESIONAL

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN MES	VR MENSUAL	PREST	MESES	VR PARCIAL
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	100,00%	$9.056.813,00	1,7549	5	$79.469.005,67
1	COORDINADOR DE ENTREGAS - ING RESIDENTE	80,00%	$5.259.855,00	1,7549	5	$36.922.078,16
2	TECNICO AGROFORESTAL	100,00%	$3.994.202,00	1,7549	5	$70.094.250,90
2	ADMINISTRATIVOS	50,00%	$5.925.555,00	1,7549	5	$51.993.782,35
1	PROFESIONAL SST	100,00%	$5.925.555,00	1,7549	5	$51.993.782,35
1	SECRETARIA	100,00%	$3.316.996,00	1,7549	5	$29.104.981,40
2	GUIA DE CAMPO	100,00%	$2.623.353,00	1,7549	5	$46.037.221,80
					SUBTOTAL	**$365.615.102,62**

OFICINA, PAPELERIA Y OTROS

ITEM	DESCRIPCION	%	VALOR MENSUAL	CANT	MESES	VALOR PARCIAL
1	Alquiler de equipos (computadores, impresoras, GPS, Dron, tablets, etc) y oficina	100,0%	$7.563.827,82	1,00	5	$37.819.139,12
2	Carro de obra (incluye conductor)	100,0%	$17.113.333,00	1,00	5	$85.566.665,00
					SUBTOTAL	**$123.385.804,12**

IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE		VALOR PARCIAL
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL FONDO DE SEGURIDAD	5,00%		$196.122.499,85
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD	0,50%		$19.612.249,98
FIC	0,25%		$9.806.124,99
		SUBTOTAL	**$225.540.874,82**

DESCRIPCIÓN		VALOR BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR ($)
G.UNCA	Cumplimiento	$ 784.489.999,38	20,00%	10	0,10%	$784.490,00
	Salarios y prestaciones	$ 784.489.999,38	20,00%	36	0,01%	$62.759,20
	Calidad del servicio	$ 784.489.999,38	20,00%	12	0,40%	$3.137.960,00
R.C.E.	Predios, labores y operaciones	$ 700.362.000,00	100,00%	4	0,052%	$364.188,24
					SUBTOTAL	**$4.349.397,44**

VALOR TOTAL ADMINISTRACION		**$ 718.891.179,00**
A. ADMINISTRACIÓN	24%	**$ 718.891.179,00**
I. IMPREVISTOS	1%	**$ 29.953.799,00**
U. UTILIDAD	5%	**$ 149.768.996,00**
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)		**$ 898.613.974,00**
IVA 19%		**$ 28.456.109,00**

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROYECTO: RESTAURACIÓN ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM: 1 RESTAURACIÓN — **FECHA:** 29-julio-2024 — **UNIDAD:** HECTAREA

IPC 2024 - DANE 7,18%

I. EQUIPO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	PRECIO UNITARIO EN $
GUADAÑADORA (Incluye Operario y Mantenimiento)	DIA	4,00	342.976,00	1,00	1.371.904,00	
HERRAMIENTA MENOR (5% mano de obra)	GLB	1,00	502.624,60	1,00	502.625,00	
				SUB-TOTAL		$ 1.874.529

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	
PLANTULAS (Altura minima - 60cm)	UNIDAD	16.864,00	1.100,00	18.550.400,00	
ABONO ORGANICO (Bulto 50Kg)	BULTO	19.199,00	22,00	422.378,00	
HIDRORETENEDOR	KG	62.996,00	5,50	346.478,00	
MATERIAL CORRECTIVO (Bulto 50Kg)	BULTO	12.916,00	2,20	28.416,00	
			SUB-TOTAL		$ 19.347.672

III. TRANSPORTE MAYOR

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR KILOMETRO	KILOMETROS	VALOR UNIT.	
INSUMOS	TRAYECTO	2,00	10.290,00	60,00	1.234.800,00	
				SUB-TOTAL		$ 1.234.800

IV. TRANSPORTE MENOR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	FLETES	VALOR UNIT.	
TRASIEGO (Distrubucion de insumos y equipos en el predio)	FLETE	85.744,00	34,00	2.915.296,00	
			SUB-TOTAL		$ 2.915.296

V. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	CANTIDAD	VALOR DÍA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	
OBRERO	10,00	100.524,92	0,10	10.052.492,00	
			SUB-TOTAL		$ 10.052.492
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 35.424.789

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	
ADMINISTRACION	24%	35.424.789,00	$ 8.501.949
IMPREVISTOS	1%	35.424.789,00	$ 354.248
UTILIDADES	5%	35.424.789,00	$ 1.771.239
	SUB-TOTAL		$ 10.627.437
	PRECIO UNITARIO TOTAL		$ 46.052.226

REALIZO:
T.P.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROYECTO: RESTAURACIÓN ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM: 2 **AISLAMIENTO** **FECHA:** 29-julio-2024 **UNIDAD:** KILOMETRO

IPC 2024 DANE 7,18%

I. EQUIPO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	PRECIO UNITARIO EN $
HERRAMIENTA MENOR (5% mano de obra)	GLB	1,00	251.312,30	1,00	251.312,30	
				SUB-TOTAL		$ 251.312

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	
ALAMBRE DE PÚAS (Calibre 12,5")	ROLLO (350m)	325.767,00	11,50	3.746.320,50	
POSTES 8 X 8X 2,10 (Madera Plastica)	UND	41.541,00	400,00	16.616.400,00	
PIE DE AMIGOS 8 X 8X 2,10 (Concreto)	UND	42.872,00	67,00	2.872.424,00	
GRAPAS	UND	12.960,00	15,00	194.400,00	
			SUB-TOTAL		$ 23.429.545

III. TRANSPORTE MAYOR

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR KILOMETRO	KILOMETROS	VALOR UNIT.	
INSUMOS	TRAYECTO	2,00	7.503,00	60,00	900.360,00	
				SUB-TOTAL		$ 900.360

IV. TRANSPORTE MENOR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	FLETES	VALOR UNIT.	
TRASIEGO (Distrubucion de insumos y equipos en el predio)	FLETE	85.744,00	70,00	6.002.080,00	
			SUB-TOTAL		$ 6.002.080

V. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	CANTIDAD	VALOR DÍA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	
OBRERO	5,00	100.524,92	0,10	5.026.245,92	
			SUB-TOTAL		$ 5.026.246
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 35.609.543

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	
ADMINISTRACION	24%	35.609.543,00	$ 8.546.290
IMPREVISTOS	1%	35.609.543,00	$ 356.095
UTILIDADES	5%	35.609.543,00	$ 1.780.477
		SUB-TOTAL	$ 10.682.863
		PRECIO UNITARIO TOTAL	$ 46.292.406

REALIZO:

T.P.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROYECTO: RESTAURACIÓN ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM: 1 **MANTENIMIENTO** **FECHA:** 29-julio-2024 **UNIDAD:** HECTAREA

IPC 2024 DANE 7,18%

I. EQUIPO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	PRECIO UNITARIO EN $
GUADAÑADORA	DIA	5,00	342.976,00	1,00	1.714.880,00	
HERRAMIENTA MENOR (5% mano de obra)	GLB	1,00	100.524,90	1,00	100.524,90	
				SUB-TOTAL		$ 1.815.405

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	
PLANTULAS (Altura minima - 60cm)	UNIDAD	16.864,00	110,00	1.855.040,00	
ABONO ORGANICO (Bulto 50Kg)	BULTO	19.199,00	25,00	479.975,00	
HIDRORETENEDOR	KG	62.996,00	1,00	62.996,00	
MATERIAL CORRECTIVO (Bulto 50Kg)	BULTO	12.916,00	1,00	12.916,00	
			SUB-TOTAL		$ 2.410.927

III. TRANSPORTE MAYOR

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR KILOMETRO	KILOMETROS	VALOR UNIT.	
INSUMOS	TRAYECTO	0,50	10.290,00	60,00	308.700,00	
				SUB-TOTAL		$ 308.700

IV. TRANSPORTE MENOR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	FLETES	VALOR UNIT.	
TRASIEGO (Distrubucion de insumos y equipos en el predio)	FLETE	85.744,00	15,00	1.286.160,00	
			SUB-TOTAL		$ 1.286.160

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	CANTIDAD	VALOR DÍA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	
OBRERO	2,00	100.524,92	0,10	2.010.498,37	
			SUB-TOTAL		$ 2.010.498
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 7.831.690

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	
ADMINISTRACION	24%	7.831.690,00	$ 1.879.606
IMPREVISTOS	1%	7.831.690,00	$ 78.317
UTILIDADES	5%	7.831.690,00	$ 391.585
	SUB-TOTAL		$ 2.349.507
	PRECIO UNITARIO TOTAL		$ 10.181.197

REALIZO:

T.P.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROYECTO: RESTAURACIÓN ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ANALISIS DETALLADO DEL FACTOR PRESTACIONAL					OBSERVACION
				%	
SALARIO MENSUAL	1.750.905			100	
SALARIO ANUAL	21.010.860				
SUBSIDIO TRANSPORTE	249.095				
SUBSIDIO TRANSPORTE ANUAL	2.989.140				
PRESTACIONES	BASE	FACTOR	VALOR		
CESANTIAS ANUAL	2.000.000	100%	2.000.000	8,33	Artículo 249 y ss del CST
INTERESES CESANTIAS	2.000.000	12%	240.000	1,00	Artículo 249 y ss del CST
VACACIONES - 15 DIAS	1.750.905	50%	875.453	4,17	Artículo 86 del CST
PRIMA - 30 DIAS	2.000.000	100%	2.000.000	8,33	Artículo 307 del CST
OTROS COSTOS					
DOTACIÓN (3 AL AÑO)			342.000	2,19	
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL -EEP			33.600	0,22	Obligatorio a todo empleador, Res. 2400/79
SEGURIDAD SOCIAL					
PENSIONES	1.750.905	16,00%	3.361.738	12,00	Porcentaje establecido para 2013
EPS	1.750.905	12,50%	2.626.358	8,50	Porcentaje establecido para 2013
RIESGOS LABORALES	1.750.905	6,96%	1.462.356	6,96	Depende del nivel de riesgo de la actividad económica a desarrollar, Decretos 1295/94 y 1772/94
OTROS APORTES					
I.C.B.F	1.750.905	3%	630.326	3	Ley 89 de 1988
SENA	1.750.905	2%	420.217	2	Ley 119 de 1994
SUBSIDIO FAMILIAR	1.750.905	4%	840.434	4	Ley 21 de 1982
			TOTAL	60,701%	

REALIZO:
T.P.

Así mismo, teniendo en cuenta que debido a las gestiones y actuaciones administrativas como identificación, evaluación y aprobación de área a intervenir y actualización presupuestal; actualmente la entidad no ha podido realizar los procesos precontractuales y contractuales para la selección del contratista de obra e interventoría que desarrollara las actividades estipuladas en el convenio y teniendo en cuenta que a la fecha queda un término de ejecución del convenio inferior a dos meses, es necesario contar con el tiempo requerido para adelantar estas actividades administrativas y también se debe tener en cuenta el tiempo de ejecución de las actividades de obra en campo las cuales están contempladas en cuatro (4) meses.

Es así que la corporación considera necesario solicitar una prórroga del Convenio Interadministrativo No. C01.PCCNTR.8565233 de 7 de noviembre de 2025, ***por el termino de seis (6) meses****, estableciendo como nueva fecha de terminación el día tres (3) de diciembre de 2026, con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio*.

2. IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO

MODIFICATORIO No. 03 al Convenio **No. C01.PCCNTR.8565233 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2025** cuyo objeto es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS"**

3. JUSTIFICACIÓN FUNCIONAL, TÉCNICA Y JURÍDICA

3.1 FUNCIONAL

Teniendo en cuenta que debido a las gestiones y actuaciones administrativas como identificación, evaluación y aprobación de área a intervenir y actualización presupuestal; actualmente la entidad no ha podido realizar los procesos precontractuales y contractuales para la selección del contratista de obra e interventoría que desarrollara las actividades estipuladas en el convenio y teniendo en cuenta que a la fecha queda un término de ejecución del convenio inferior a dos meses, es necesario contar con el tiempo requerido para adelantar estas actividades administrativas y también se debe tener en cuenta el tiempo de ejecución de las actividades de obra en campo las cuales están contempladas en cinco (5) meses.

Es así que la corporación considera necesario solicitar una prórroga del Convenio Interadministrativo No. C01.PCCNTR.8565233 de 7 de noviembre de 2025, por el termino de seis (6) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el día tres (3) de diciembre de 2026, con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio".

Teniendo en cuenta todo lo anterior y revisado el presupuesto propuesto por la CAS, como supervisor del convenio en mención considero VIABLE proceder con las modificaciones en las cantidades y valores salariales según lo establecido en los análisis de precios unitarios adjuntos al presente informe, así mismo es VIABLE y necesario adicionar el tiempo solicitado por la entidad con el fin de desarrollar la etapa contractual requerida para la obra e interventoría y la ejecución del 100% de las actividades contempladas de dicho proyecto en ejecución.

Se debe adelantar la actualización del proyecto BPIN 2024004680112, con el fin de dejar claras las modificaciones realizadas en términos presupuestales y de cronograma para la ejecución del proyecto.

3.2 JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden modificar los convenios interadministrativos siempre que existan causas debidamente justificadas y que dichas modificaciones no alteren el objeto ni el valor del convenio en forma sustancial. En este contexto, el cambio en cuanto al porcentaje establecido para el AIU; debido a que la administración de obra contempla la aplicación de estampillas (municipales y departamentales), sin embargo, la corporación no realiza descuentos, ni retención de todas las estampillas al momento de ejecutar estos tipos de procesos contractuales, además, según la circular No. 001 de 2020 emitida por la Corporación donde se establece: "cada subdirección encargada de la elaboración de proyectos de obra debe realizarse el desglose del A.I.U. (Administración, imprevistos y utilidad) de acuerdo con las características particulares de cada Proyecto; se debe garantizar que el porcentaje destinado para la administración no exceda el 24%" y también en cuanto al valor del jornal para el año 2026 el cual está directamente relacionado con la variación del salario mínimo establecido para el año 2026, dejando actualizado y ajustados estos valores y definidas la cantidad de área a intervenir en cuanto a establecimiento y mantenimiento y los kilómetros de aislamiento a implementar.

En atención a la documentación allegada por el contratista y verificada por el supervisor del convenio, resulta procedente efectuar la correspondiente modificación al Convenio No. C01.PCCNTR.8565233 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el fin de reflejar el cambio de la desagregación del AIU, en atención a las deducciones y parámetros que, en ocasión a la ejecución de las actividades sea garantizando así la continuidad y legalidad en la ejecución contractual, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Fundamentos Jurídicos Específicos

Autonomía de la Voluntad y Principios Generales:

La exposición de motivos de la Ley 80 de 1993 justifica el contenido del artículo 13, que remite a las normas civiles y comerciales salvo lo previsto en el estatuto, y reconoce el principio de la autonomía de la voluntad y el interés público en la actividad contractual.

Así, las relaciones entre el organismo estatal y sus contratistas deben fundarse en el acuerdo de voluntades, del que emanan las principales obligaciones y efectos del acto jurídico.

Libertad y Consensualidad Contractual:
El artículo 1602 del Código Civil establece que todo convenio legalmente celebrado es una ley para los contratantes, consagrando la libertad contractual, la cual se complementa con la consensualidad del acuerdo de voluntades. No obstante, esta libertad se encuentra limitada por el interés público y las cláusulas excepcionales al derecho común, así como por los requisitos en la selección del contratista.

Naturaleza Jurídica del Convenio Estatal:
El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el convenio estatal como un acto jurídico generador de obligaciones, regulado por normas civiles, comerciales, especiales y por la autonomía de la voluntad, así como por las disposiciones particulares del estatuto de contratación.

Facultad de Modificatorio Contractual:
El inciso 2° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades pueden celebrar contratos, convenios y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Jurisprudencia Constitucional:
La Corte Constitucional, en Sentencia C-300 de 2012, ha señalado que, por regla general, los contratos o convenios estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos o convenios de común acuerdo o de forma unilateral para evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos y asegurar su adecuada prestación. La jurisprudencia resalta que la posibilidad de modificar los contratos o convenios estatales es una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato o del convenio sobre los demás elementos del mismo.

Mutabilidad del Convenio Estatal:
La contratación estatal responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado, permitiendo la variación de las obligaciones a cargo del contratista particular, siempre que existan condiciones que lo justifiquen.

En conclusión, la modificación del convenio para reflejar las modificaciones en las cantidades y valores salariales según lo establecido en los análisis de precios unitarios adjuntos al presente informe, las actividades del presente convenio se encuentran plenamente justificado y soportado en la normativa vigente, los principios generales del derecho contractual y la jurisprudencia constitucional, asegurando la legalidad, transparencia y continuidad en la ejecución contractual.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

PRIMERO: Que, una vez revisados y actualizados los componentes técnicos y financieros del proyecto, se hace necesario ajustar el porcentaje correspondiente al A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad), teniendo en cuenta que dentro del componente de administración se contempló inicialmente la aplicación de estampillas municipales y departamentales; no obstante, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS no efectúa la totalidad de dichos descuentos y retenciones en esta clase de procesos contractuales.
De igual manera, el ajuste se fundamenta en lo dispuesto en la Circular No. 001 de 2020 expedida por la Corporación, la cual establece que cada subdirección responsable de la estructuración de proyectos de obra deberá realizar el desglose del A.I.U. conforme a las

características particulares de cada proyecto, garantizando que el porcentaje destinado a administración no exceda el veinticuatro por ciento (24%).
Así mismo, se efectuó la actualización de los valores correspondientes al jornal para la vigencia 2026, de conformidad con el incremento del salario mínimo legal vigente para dicho año, así como la revisión y ajuste de las cantidades de obra relacionadas con las áreas a intervenir en actividades de establecimiento y mantenimiento, y los kilómetros de aislamiento a implementar.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la contratación derivada del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8565233 del 7 de noviembre de 2025, el presupuesto queda de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROYECTO: RESTAURACIÓN ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PRESUPUESTO

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESTAURACIÓN	HECTÁREA	69	35.424.789,00	2.444.310.441,00
2	AISLAMIENTO	KILOMETRO	0,30	35.609.543,00	10.682.862,90
3	MANTENIMIENTO	HECTÁREA	69	7.831.690,00	540.386.610,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**2.995.379.913,90**
4	COSTOS INDIRECTOS				1.134.302.882,98
4.1	ADMINISTRACIÓN			24,00%	718.891.179,00
4.2	IMPREVISTOS			1,00%	29.953.799,00
4.3	UTILIDAD			5,00%	149.768.996,00
4.4	IVA			19,00%	28.456.109,00
4.5	INTERVENTORIA				207.232.799,98
	VALOR TOTAL				**4.129.682.796,88**

SEGUNDO: Que, conforme a las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas expuestas, se considera procedente y conveniente la suscripción del **MODIFICATORIO No. 03** al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8565233 del 7 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS”, prorrogando su plazo de ejecución por un término de seis (6) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el día tres (03) de diciembre de 2026.

La presente modificación se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales, el cumplimiento integral del objeto convenido y la correcta inversión de los recursos destinados al proyecto, en atención a los ajustes técnicos y financieros realizado.

MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA ACOSTA
Secretario Ambiental de Santander

Proyectó Aspectos técnicos: Luis Camilo Lopez Rueda – CPS-SA
Reviso Aspectos técnicos: Jefferson Alexander Bayona Núñez – Profesional Universitario – SA
Responsable Aspectos Jurídicos: María Eugenia Rangel Guerrero CPS-SA